

SANTOS AZUELA, Héctor y SANTOS MÉNDEZ, Verónica, *Fundamentos y reforma del Derecho del Trabajo*, México, Porrúa, 2018.

La verdad es que los fenómenos del Derecho no solo obedecen a leyes lógicas, psicológicas, biológicas, físicas y económicas, sino también, y sobre todo, a leyes éticas.

*Francesco Carnelutti*

**L**a literatura jurídica para cumplir su objetivo de describir, explicar y analizar el derecho vigente debe estar en constante actualización para estar al día con el trabajo legislativo. Este es el propósito de la obra publicada por la Editorial Porrúa en 2018 titulada “Fundamentos y reforma del Derecho del Trabajo” elaborada en coautoría por Héctor Santos Azuela y Verónica Santos Méndez. En palabras de los autores la obra es resultado de sus reflexiones durante sus labores de investigación y docencia en la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. Su compromiso era ofrecer un material riguroso que enseñara de forma didáctica y ágil, lo más importante del derecho sindical y del trabajo tanto para el estudiante de derecho como para todas aquellas áreas vinculadas al estudio y el manejo de las relaciones de trabajo y sindicales a la luz de la reforma laboral realizada en nuestro país en 2012.

La obra cumple cabalmente con el sentido planteado ya que sus XII capítulos abordan la descripción, explicación y reflexión de temas relevantes para el derecho laboral y sindical de un modo claro aportando razones que expliquen cómo opera el derecho laboral y sindical con la legislación laboral reformada y los principios laborales que defiende este trabajo legislativo.

En el capítulo I los autores abordan el concepto y la génesis del derecho del trabajo. El lector podrá identificar la diferencia entre este último como conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones laborales individuales y colectivas y, el derecho del trabajo como disciplina que estudia esa rama del derecho. Encontrará el origen del objeto de estudio de esta disciplina, es decir, la relación laboral y, por otro lado, el nacimiento del derecho del trabajo con la primera Legislación Alemana del Trabajo

de 1869 como producto de una lucha política, económica y jurídica incluyendo el momento en que surge el Derecho Internacional del Trabajo.

El capítulo II aborda el contenido, naturaleza y sentido del derecho del trabajo. El lector encontrará tres rubros fundamentales que comprende el derecho del trabajo: el derecho individual, el derecho sindical y el derecho procesal del trabajo. A partir de estos temas de estudio el lector tendrá que cuestionarse si la dignidad y el respeto de los trabajadores pueden ser objetos del mercado, invita a conocer las nuevas relaciones laborales incorporadas en la última reforma en la materia del 2012, las cuales a juicio de los autores responden a los intereses de un neoliberalismo laboral. En este contexto se replantean las distintas formas de explicar la naturaleza de esta rama del derecho: privatista, publicista y social y como cada una de estas posturas defiende distintos principios rectores que son los que le imprimen su sentido a las normas laborales.

En el capítulo III se desarrollan los caracteres, principios y fuentes del derecho del trabajo. El lector identificará desde una perspectiva crítica notas particulares de esta rama del derecho: su especialidad, que se trata de reglas que contienen derechos mínimos a favor de los trabajadores, es un derecho de clase o especial a favor de estos últimos, tiene un carácter programático, imperativo y expansivo. Se incluyen las fuentes de las normas jurídicas laborales entendidas como los sujetos autorizados para crearlas y los procedimientos que deben seguir para hacerlo. En cuanto a los principios del derecho laboral, los autores analizan su contenido a la luz de la realidad laboral de hoy frente a la reforma de 2012.

El cuarto capítulo describe que es la relación de trabajo, los sujetos que intervienen y sus causas de terminación. Se explica que es el contrato de trabajo, las reglas bajo las cuales se celebran hoy en día como los servicios por honorarios, las contrataciones por comisión que además de estar reguladas por otras ramas del derecho son actividades desprovistas de los derechos y prestaciones de seguridad social y fiscal que desde otra postura sobre el

sentido del derecho laboral este debía defender como principios básicos.

En el capítulo V se abordan las condiciones generales de trabajo tales como jornada y reposos del trabajo, el salario mínimo, las medidas protectoras del salario y la participación de utilidades. El sexto apartado habla de las obligaciones y prohibiciones para patrones y trabajadores. El séptimo analiza el derecho sindical, el sindicato y la libertad sindical. El octavo desarrolla el contrato colectivo de trabajo. El noveno describe la reforma laboral, el contrato-ley y el reglamento interior de trabajo. El décimo trata sobre el derecho de huelga. El décimo primero explica el derecho internacional del trabajo y el último apartado está dedicado a la modernidad y sentido del derecho del trabajo.

Para finalizar esta breve reseña considero importante resaltar que en el análisis histórico los autores identifican distintos criterios que explican la naturaleza del derecho laboral y a la luz de cada uno el sentido de esta rama del derecho buscará satisfacer ciertos principios laborales sacrificando otros: los que sostienen que es una rama del derecho público; aquellos que defienden que es una rama del derecho privado, y, finalmente quienes defienden que forma parte del llamado derecho social. Recalco esta última posición por ser el eje temático de la Revista 273, en el sentido de que quienes participan de ella apelan a que el derecho laboral protege a los grupos humanos económicamente débiles e intenta aplicar el principio de igualdad por compensación en atención a la evidente desigualdad de poder en que se encuentran dentro de la relación laboral. Sin embargo, los autores señalan que la reforma laboral mexicana de 2012 deja a un lado estos principios sociales y en su lugar defienden un transpersonalismo liberal y su impacto en el trabajo asalariado en donde estamos posicionados gran parte de los trabajadores hoy en día en el contexto económico de la globalización, en el cual el poder financiero progresa gracias al factor de especulación a costa de la pauperización de los salarios de los trabajadores. Pensar a las empresas, y a los bancos como instituciones cuyo sentido es ser humanitarios es inocente, los autores reconocen que las empresas

siempre encuentran las formas para abaratar el costo del mercado de trabajo y su objetivo es la especulación a costa de lo que sea. Hay que tener presente el dato histórico explicado en el capítulo I, la protección del Estado a la relación laboral es reciente, surge en el s. XIX como una conquista de los trabajadores justamente frente a la explotación y abuso de los grandes capitales.

A pesar de que la Constitución Mexicana de 1917 en su artículo 123 reconoce el derecho del trabajo a rango constitucional por primera vez en el mundo hoy en día las normas laborales mexicanas han abandonado la defensa de los principios sociales como guía para la aplicación de las normas laborales y sindicales perdiendo su sentido de ser la defensa de los beneficios sociales de los trabajadores. La noción de transpersonalismo económico va en contra de los derechos humanos, es decir, que el interés financiero está por encima de la dignidad, la seguridad y el bienestar de los trabajadores. El régimen laboral contemporáneo protege los intereses del mercado económico en detrimento de los derechos de los trabajadores que ya habían conquistado como la supresión de las jubilaciones, el regreso de la contratación de mujeres y niños a mitad de precio, la aniquilación de los sindicatos y la criminalización de la huelga que antes era considerada un derecho. En este contexto, la reforma laboral señalan los autores violenta todos los principios, acuerdos y programas solidarios internacionales, precarizando el empleo, abatiendo a tope las condiciones generales de trabajo y con el despido libre.

Sugiero la lectura de la obra para entender que es el derecho laboral y sindical, comprender que en distintos momentos de la historia de nuestro país se producen cambios de modelos jurídicos laborales influenciados por intereses económicos y políticos que defienden ciertos principios laborales con sus inevitables consecuencias en la vida cotidiana de los trabajadores. En este sentido, la obra es rica porque ofrece una descripción del derecho laboral vigente a la luz de la reforma de 2012 pero va más allá incorporando una mirada profunda y reflexiva de cada uno de los temas abordados.

María de la Luz GONZÁLEZ COVARRUBIAS\*

---

\* Académica de de la Facultad de Derecho de la UNAM.